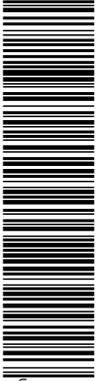


DOCUMENTO ANUNCIO: Edicto modificación de crédito 2 /2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20R1Y-PYVKS-ZX3DZ Fecha de emisión: 31 de octubre de 2019 a las 12:21:58 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 31/10/2019 12:21	ESTADO FIRMADO 31/10/2019 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 117404 20R1Y-PYVKS-ZX3DZ ECD09B193E00A7D79BE432CA31AF20F81E36569) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2018/S339/2

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 2/2019 del presupuesto municipal para este ejercicio, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que las personas interesadas puedan formular las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en sede electrónica del Ayuntamiento de este Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Llerena (Badajoz), a 31 de octubre de 2019.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: Juana Moreno Sierra.